



**ACTA INSTALACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA  
COMPARACION DE PRECIOS N° 004-2024-MDCH-OEC-1**

**CONTRATACION ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DE SERENAZGO PARA EL PROYECTO IOARR CUI N° 2587134 ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN (EL) LA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHALA – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

En el Distrito de Chala , a los 19 días del mes de julio del año 2024, en las Instalaciones de Logística, siendo las 13:30 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC). Representado por representado por.

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES : FREDY CUTISACA PHOCCO OEC

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones encargados de conducir del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 004-2024-MDCH-OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la; **CONTRATACION ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DE SERENAZGO PARA EL PROYECTO IOARR CUI N° 2587134 ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN (EL) LA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHALA – PROVINCIA DE CARAVELI – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** – Mediante el Informe de Indagación de Mercado, se sustenta el empleo del Procedimiento de Selección por COMPARACION DE PRECIOS; y la verificación de las condiciones como: i) Disponibilidad inmediata; ii) Fáciles de Obtener en el Mercado; iii) Se comercialicen bajo una oferta establecida por el Mercado; y iii) Que no se Fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.

**SEGUNDO.** – De conformidad al Artículo 99<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el cual establece que;

*(...) el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP (...).*

*(...) El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro (...).*

**TERCERO.** – En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas que presenten sus cotizaciones.

N°	Nombre o Razón Social	R.U.C. N°
1	VALIK S.A.C.	20605334327
2	AMANQUI DIAZ LUZMERY	10713171897
3	SERVICIOS GENERALES Y & C S.R.L.	20454829876

**CUARTO.** – A continuación, se procedió a realizar la evaluación de las Ofertas que presentaron los Postores mediante cotización a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

<sup>1</sup> Procedimiento Reglamento de Contrataciones del Estado





**QUINTO.** – Seguidamente, de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y el orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, obteniéndose lo siguiente.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RNP	CEMPLE LAS EE.TT.	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
01	<b>VALIK S.A.C.</b>	SI	SI	S/ 79,719.50	3°
02	<b>AMANQUI DIAZ LUZMERY</b>	SI	SI	S/ 68,845.00	1°
03	<b>SERVICIOS GENERALES Y &amp; C S.R.L.</b>	SI	SI	S/ 69,230.00	2°

**SEXTO.** – En consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, al siguiente postor;

N°	Nombre o Razón Social	RUC N°	Oferta
1	<b>AMANQUI DIAZ LUZMERY</b>	<b>10713171897</b>	S/ 68,845.00 (Sesenta y Ocho Mil ochocientos Cuarenta y cinco y 00/100 soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del presente procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 14:30 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA  
SR. SACA PHOCCO  
EX SUB GERENTE DE ADMINISTRACION PATRIMONIO E INFORMATICA